

Programa de capacitación en materia de Protección de Datos Personales.

Objetivo General

Dar cumplimiento a los artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII y 35, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, a través de la implementación de un programa de capacitación y actualización permanente de las personas servidoras públicas del Instituto, sobre las obligaciones y cumplimiento de los principios y deberes en materia de protección de datos personales.

Capacitación

Artículo 64. Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 33, fracción VIII de la Ley General, el responsable deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

En el diseño e implementación de los programas de capacitación a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo, el responsable deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;
- II. La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;
- III. Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales, y
- IV. Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

Objetivos Específicos

- ✓ Establecer un programa de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Diseñar una estrategia de capacitación obligatoria en materia de protección de datos personales, que fortalezca los conocimientos para el deber de protección de datos personales.

Disposiciones Generales

1. El Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia deberá establecer anualmente un programa de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales, mismo que se integrará al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección

de Datos Personales y Temas Relacionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

2. La Unidad de Transparencia en coordinación con el Departamento de Capacitación y Desarrollo, realizará la detección de necesidades de capacitación, que integre los requerimientos de las personas servidoras públicas del Instituto e identifique el nivel y tipo de capacitación necesaria de acuerdo con las responsabilidades asignadas.

3. Para su cumplimiento, cada área deberá designar a la persona que fungirá como sub enlace de Capacitación con la Unidad de Transparencia que tendrá como responsabilidades:

- a. Identificar e inscribir al personal que de acuerdo con sus funciones trate datos personales.
- b. Entregar los reportes solicitados por la Unidad de Transparencia.
- c. Integrar las constancias de capacitación de las personas adscritas a su área.
- d. Asistir a las reuniones periódicas que convoque la Unidad de Transparencia.

Con la finalidad de que las personas servidoras públicas del Instituto conozcan sus obligaciones y, estén en posibilidad de dar cumplimiento a los principios y deberes en materia de protección de datos personales, la capacitación se llevará a cabo en dos vertientes: básica y especializada.

Capacitación básica:

El propósito de esta capacitación es que las personas conozcan los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales en materia de protección de datos personales.

En este rubro, se considera el curso introductorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que será **OBLIGATORIO, para todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Cancerología**, con independencia de aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, no traten datos personales.

Este curso tiene el propósito de difundir el conocimiento sobre los aspectos relevantes de la normatividad emitida en la materia y se deberá considerar sobre lo siguiente:

- 1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales**
- 2. Principios y deberes de protección de datos personales**
- 3. Derechos arco, medios de impugnación y facultad de verificación.**

Capacitación especializada:

La capacitación especializada está dirigida a atender necesidades o problemáticas sobre aspectos particulares de la normatividad en materia de datos personales, en función de las necesidades que se pretendan cubrir de conformidad con la facultades, competencia y funciones del manejo de datos personales.

Por lo anterior, los cursos serán ubicados por niveles, conforme a la oferta programada conforme a lo siguiente:

Capacitación básica y a corto plazo: Sensibilización del personal que integra y recaba datos personales en el INCan, a través del curso introductorio de Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de manera mensual.

Capacitación intermedia y a mediano plazo: Una vez acreditado el curso introductorio, se establecerá el objetivo de capacitar de manera más específica, a través de los cursos que permitan al personal del INCan, identificar los procedimientos a seguir para la atención de las solicitudes de derechos ARCO, Elaboración y actualización de los Avisos de Privacidad, Clasificación de la Información, Incidentes y vulneraciones de seguridad de datos personales, temas relacionados con identificación de riesgos, conforme se identifiquen las necesidades de las áreas de los temas a reforzar.

Capacitación intermedia y a largo plazo: Consistirá a capacitación que permita fortalecer en los procedimientos al interior del INCan, la protección de datos personales como una actividad específica a sus funciones y atribuciones de cada área que trate datos personales, impartición del curso de Documento de seguridad.